



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2204731).-

PARANÁ, **15 ENE 2019**

VISTO:

La necesidad de garantizar en el año 2019 la continuidad de los Procesos Educativos, el normal funcionamiento de las Residencias Estudiantiles y de los Sectores Productivos a través del sistema de Guardias para las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ratifica la fundamentación expresada en la Resolución N° 0006/18 C.G.E., en cuanto a que a las Escuelas se les asignan dos misiones, una la vinculada con la educación general propia del nivel secundario educativo y otra, específica orientada a la formación profesional para el mundo del trabajo;

Que para ello resulta necesario contar con el personal que cumpla su tarea los días inhábiles, no laborables y feriados;

Que algunas Escuelas de Educación Técnica y la mayor parte de las Escuelas de Educación Agrotécnica brindan la oferta de la residencia para atender las necesidades específicas de sus alumnos;

Que los sectores productivos de las escuelas Agrotécnicas están ligados a procesos biológicos vegetales y animales que tienen características propias como procesos continuos en el tiempo e inclusive que no se pueden interrumpir durante su transcurso;

Que las actividades productivas desarrolladas en las Escuelas de Educación Agrotécnicas, poseen en algunos casos un ciclo productivo con marcada estacionalidad en sus fases biológicas, lo que genera una variación notable en el ritmo e intensidad de las tareas a lo largo del año, concentrando actividades en determinadas épocas del mismo;

Que las citadas actividades se encuentran estrechamente relacionadas a las condiciones climáticas las cuales no son predecibles y en muchas ocasiones limitan el normal desarrollo de las mismas;

Que para la asignación de los Cupos de Guardias, se evalúan las demandas presentadas por las Escuelas, así como la complejidad de su funcionamiento, tratando de asegurar un criterio de equidad en su distribución;

Que para la determinación de los cupos de las Guardias por Escuelas, se estableció el costo unitario de Guardias para el Sector Didáctico Productivo equivalente al 10% del sueldo básico de cada categoría, bonificación de hasta el 60% mensual del sueldo básico según Decreto 4687/80 SECE y para la Residencia Estudiantil, un mínimo de cuatro (4) Guardias y veinticuatro (24) horas por mes para residencias de ambos sexos;

////

Aut



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2204731).-

////

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional extiende la Circular N° 07/17 con circuito administrativo (mediante correo electrónico) a fin de agilizar las gestiones ante la Dirección de Ajuste y Liquidaciones para la bonificación a los agentes de cada escuela que cumplen guardias, previo aval de la Dirección de Nivel;

Que el Departamento Presupuesto con el aval de la Dirección de Finanzas del C.G.E., informa la imputación del gasto que demandará el funcionamiento de guardias para el ejercicio del año 2019;

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional ha elaborado el informe correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un cupo de Guardias para el Personal de Campo y Preceptores de Residencia Estudiantil de Las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, para ser administradas desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019, por las Escuelas de Educación Técnico Profesional el que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que se establece como costo unitario de Guardias para el Sector Didáctico Productivo, agentes no docentes, con el equivalente al 10% del sueldo básico de cada categoría, bonificación de hasta el 60% mensual del sueldo básico según Decreto 4687/80 SECE y para la Residencia Estudiantil, un mínimo de cuatro (4) Guardias y veinticuatro (24) horas por mes para residencias de ambos sexos-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el pago de Guardias sea utilizado eficazmente a fin de optimizar los recursos con que cuenta cada Establecimiento, acción que posibilitará priorizar la atención de mayores requerimientos respecto de los actuales beneficios relacionados al pago de bonificaciones del uso de vivienda, la compensación por servicios y las que derivan de la Ley de Producido .-

////

Qui-



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2204731).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

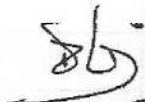
////

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la de Dirección Ajustes y Liquidaciones del C.G.E. efectúe el control del uso de los cupos de Guardias destinadas a cada Establecimiento Educativo, previo aval de la Dirección de Educación Técnico Profesional, debiendo los mismos cumplir con el circuito administrativo mediante correo electrónico, referido en Circular N° 07/17 de la Dirección de Educación Técnico Profesional.-

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.02- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.1- PA.3- SPA.1133- PTO.99- UG.99.-

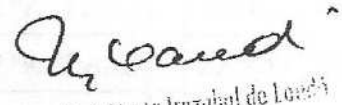
ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimiento Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

EC/DN


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inez de Lora
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°

0027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2204731).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO: I

CUPO ANUAL DE GUARDIAS -2019-

DEPARTAMENTO	Escuelas Educación AGROTÉCNICA	CUE	PERSONAL DE CAMPO	RESIDENCIA ESTUDIANTIL
COLON	EEA T N° 50 "José Hernández"	300 1382	100	48
	EEAT S/N "Capitan J. J. de Urquiza"	300 1328	390	
CONCORDIA	EEAT N° 24 "General San Martín"	300 1237	440	...
	EEAT. N° 152 "Manuel M. Calderón"	300 2864	250	...
DIAMANTE	EEA T. N° 153 "Horacio Mann"	300 2867	100	...
FEDERACIÓN	EEAT. N° 36 "José Campodónico"	300 1207	400	25
	EEAT N° 37 "Antonio Galli"	300 0076	250	48
	EEAT N° 150 -de Colonia La Argentina	300 2846	200	...
FEDERAL	EEAT N° 2 "Florencio Molina Campos"	300 1899	300	...
FELICIANO	EEAT N° 52 "Manuel Bernard"	300 1979	270	44
GUALEGUAY	EEAT N° 9 "Juan B. Ambrosetti"	300 1089	480	32
ISLAS	EEAT N° 144 "Mariano Echagüibel"	300 2316	150	...
LA PAZ	EEAT N° 15 "Manuel P. Antequeda"	300 1467	400	48
	EEAT N° 151 de El Quebracho	300 2847	200	...
NOGOYÁ	EEAT. N° 49 "Crucero ARA Gral Belgrano"	300 0766	400	48
	EEAT N° 83 "Martín Fierro"	300 1850	100	24
	EEAT N° 2 "La Carola"	300 0102	300
PARANÁ	EEAT N° 39 de Villa Urquiza	300 1724	480	36
	EEAT .N° 40 "Hipólito Irigoyen"	300 1928	400	45
	EEAT N° 73 "Alas Argentinas"	300 0840	250	32
	EEAT S/N° "Las Delicias"	300 1929	200
SAN SALVADOR	EEAT N° 155 "José Hernández"	300 2565	100
TALA	EEAT N° 51 "Gobernador Maciá"	300 0929	300	36
URUGUAY	EEAT N° 145 de Basavilbaso	300 2314	420	45
VILLAGUAY	EEAT N° 2 "Justo J. de Urquiza"	300 1143	450	44

Ver



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°

0027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2204731).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO I

CUPO ANUAL DE GUARDIAS -2019-

DEPARTAMENTO	Escuelas Educación TECNICA	CUE	PERSONAL DE CAMPO	RESIDENCIA ESTUDIANTIL
FEDERAL	EET N° 23 "Caudillos Federales" Anexo FP	300 1898	...	45
GUALEGUAY	EET N° 1 "Dr. Luis. Mac Kay" Anexo FP- a redistribuir por cierre de residencia	300 1111	...	32
GUALEGUAYCHÚ	EET N° 18 "General Manuel N. Savio"	300 0282	...	12
LA PAZ	EET N° 44 "Dr. Federico Leloir"	300 1600	...	12
PARANÁ	EET N° 34 "Gral Enrique Mosconi"	300 1922	...	12

sol.